



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veinte (20) del año dos mil veintidós (2021).

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2022-00332-00

Demandante: CAMILA QUINTERO GUAYAMBUCO

Demandado: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, pues la parte interesada guardó silencio en el término de ley; el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 de 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd9243bdd18cd9974d88b6c4f428afa161571ae131e380b3bf02dc71426ab25**

Documento generado en 20/09/2022 08:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>